



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **26 MAR 2002**

VISTO: La Nota N° 851/2002 Letra S.A.S. de la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro Banco de DOSCIENTAS (200) fojas útiles, para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 53500094/64 denominada “ **PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA** ” del Banco de la Nación Argentina –

Que por Resolución M.E.O. y S.P. N° 53/02 se autoriza y aprueba la apertura de la Cuenta Corriente Bancaria del Banco Nación:

Que este organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente ;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RUBRICAR UN (1) Libro Banco de DOSCIENTAS (200) fojas útiles, para registrar los movimientos contables de la Cuenta de la Cuenta Corriente N° 53500094/64 , denominada “**PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA** ” del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 15 /02

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RUBRICACION

----- **RESOLVEMOS:** UN (1) Libro Banco de DOSCIENTAS (200) fojas útiles, para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 53500094/64 , denominada “**PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA** ” del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 15 /02.-

26 MAR 2002

ES COPIA FIEL

Solano Giel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”